

REGLAMENTO GENERAL 12ma CONVOCATORIA PROGRAMA MAURICIO LOPEZ¹

El Programa Mauricio López pertenece al Área de Innovación Social de la Secretaría de Extensión y Vinculación. El objetivo del Área es desarrollar, consolidar y potenciar programas y proyectos relacionados con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En su 12ma Convocatoria, el programa promueve el desarrollo de Proyectos de Extensión Universitaria enmarcados en el paradigma de formación integral universitaria. Esto supone la promoción de *procesos socioeducativos* que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Estas prácticas para la Universidad tienen un doble propósito: generar un cambio en una realidad concreta en diálogo con actores sociales que forman parte del proceso y, a la vez, procurar modificarse a sí misma en ese proceso. Para ello, se promueve una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la co-construcción del conocimiento. La práctica extensionista supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa. De esta manera colabora en la consecución del objetivo n° 1 del Plan Estratégico 2021.²

Objetivo general: Promover y acompañar procesos socioeducativos en territorio, desde el paradigma de formación integral universitaria.

La formulación, desarrollo e implementación de estos proyectos implica:

- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, conocimientos, problemáticas y demandas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de articulación y cooperación con la sociedad.
- Promover la realización de diagnósticos participativos y compartidos entre integrantes de la comunidad, organizaciones sociales, instituciones públicas y equipo de trabajo universitario, sobre los temas a resolver.
- Fomentar la integración de las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y extensión.

¹ El programa lleva el nombre de quien fuera estudiante, egresado y docente de la UNCUYO. En 1973 fue designado rector en la recién creada Universidad Nacional de San Luis. Desde esa función inicia una profunda reforma académica que quedó inconclusa por el golpe de estado de 1976. El 1° de enero de 1977 es secuestrado de su casa, en la madrugada por un grupo de tareas de la dictadura cívico-militar. El 26 de julio de 2017, a casi 40 años de su desaparición, el Tribunal Oral Federal de Mendoza condenó a Juan Carlos Santamaría por los delitos de desaparición forzada, privación ilegítima de la libertad agravada y torturas, a la pena de Prisión Perpetua, por los hechos ocurridos en el CCD "Campo Las Lajas". Al día de hoy continúa integrando la angustiada lista de 30 mil personas desaparecidas, que seguimos buscando.

² "Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinaria, en un marco de responsabilidad institucional" (Plan Estratégico 2021, Universidad Nacional de Cuyo, pág.: 4).



- Desarrollar experiencias interdisciplinarias de trabajo comunitario, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- Incorporar a la formación profesional los contenidos relacionados con las prácticas socioeducativas.
- Incorporar actores universitarios (estudiantes, docentes, personal de apoyo académico y personas egresadas de la UNCUYO) en actividades socioeducativas.

Ejes temáticos

Respecto a las perspectivas de abordaje que pueden orientar los proyectos, sugerimos enmarcar los mismos en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS en adelante) definidos por la organización de las Naciones Unidas, a los que nuestro país adhirió. Los ODS forman parte de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Según el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, órgano de aplicación de los ODS en el país, dicha Agenda busca “erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda 2030. Cada objetivo tiene metas específicas que la Argentina aplicará dependiendo de su realidad económica, social y ambiental”.

Los Objetivos, definidos en 169 metas, deben ser adaptados a la realidad y necesidades de cada país. En el marco de los proyectos Mauricio López, se busca que tiendan a perseguir los Objetivos de la Agenda 2030, adaptados y enfocados en la realidad territorial provincial donde los diferentes proyectos de extensión de la UNCUYO se desarrollan.

Los 17 ODS y su adaptación al ámbito Nacional, Provincial y local pueden encontrarse en el siguiente link: <https://www.odsargentina.gob.ar/>

ARTÍCULO 1° Sobre la propuesta

La propuesta se presentará de acuerdo al formulario que figura en el presente reglamento como Anexo I. Se deberá explicar claramente en qué consistirá, los objetivos, las actividades y la metodología o estrategias que implementará. La propuesta debe ser viable, es decir, debe ser posible de realizar en el plazo establecido y con los recursos disponibles.

En relación al doble propósito de las prácticas extensionistas, se debe explicitar el impacto esperado tanto en la Comunidad como hacia la Universidad.

La convocatoria tiene dos instancias. La primera consiste en la presentación de la propuesta según el presente reglamento y formulario Anexo I. Esta propuesta será evaluada y ponderada por una comisión evaluadora externa. En una segunda instancia, aquellas propuestas seleccionadas, tendrán 1 (un) mes para culminar el proceso de planificación realizando el plan de trabajo que incluye: cuadro lógico (objetivo general, objetivos específicos, actividades y resultados esperados), el cronograma de actividades y el presupuesto (en caso que la comisión evaluadora realice observaciones al respecto). Esta instancia contará con el acompañamiento del Equipo del Programa.



ARTÍCULO 2° Equipo de trabajo

Denominamos Equipo de Trabajo a todas las personas que tengan un rol activo en el desarrollo del proyecto. Deberá estar conformado por estudiantes, docentes y organizaciones sociales, instituciones públicas y/o miembros de la comunidad. Asimismo, pueden incluir a personal de apoyo académico, personas egresadas de la UNCUYO y miembros de otras universidades e instituciones educativas.

En el equipo deben participar de igual manera todas las personas que lo integren, siendo miembros plenos de todas las decisiones que se tomen, vinculándose de manera horizontal.

Se espera que la conformación de los equipos sea interdisciplinaria, y se pongan en juego los diversos saberes desde un abordaje integral de la o las problemáticas.

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo:

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación y reflexión convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo.
- Consultar ante cualquier modificación que se quiera realizar en la ejecución del proyecto.
- Coordinar las actividades en territorio con el Equipo de Acompañamiento de proyectos.

Cada proyecto deberá designar:

- **Coordinador/a:** Podrá ser integrante del claustro docente (titular, asociada/o, adjunta/o, auxiliar de docencia) tanto en su carácter efectivo o interino. También pueden participar quienes realicen una adscripción, integren equipo de investigación, sean personal de apoyo académico, estudiantes o hayan egresado de la UNCuyo. En todos los casos deberá acreditar experiencia docente tanto en ámbitos formales como en contextos de educación no formal (presentar CV abreviado que priorice experiencia docente). Tendrá como responsabilidades:
 - a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación respetuosa con miembros de la comunidad, organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.
 - b) Promover la participación crítica, democrática, interdisciplinaria y plural del equipo.
 - c) Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
 - d) Asegurar la presentación de los informes solicitados por el Equipo de Acompañamiento.



e) Mantener un diálogo permanente con el Equipo de Acompañamiento, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones. Además de actualizar e informar altas y bajas de integrantes del proyecto.

- **Responsable Administrativo/a:** Las funciones administrativas del proyecto pueden ser llevadas a cabo por quien coordina la iniciativa o designar una persona responsable. Su función será realizar las gestiones administrativas y contables que demande el proyecto, de acuerdo a los instructivos que serán facilitados oportunamente. **Esta persona deberá ser, obligatoriamente, personal de la UNCUYO (docente, personal de apoyo académico o de gestión con legajo).**

→ No se admiten más de 2 proyectos por Coordinador/a y/o Responsable Administrativo/a.

ARTÍCULO 3° De los acuerdos con las organizaciones sociales e instituciones públicas

Los proyectos deben involucrar a una comunidad o población en situación de vulnerabilidad (social, económica, política, cultural, ambiental y/o educativa) a partir de la articulación con una organización social y/o institución pública, en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación).

Se deben promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre actores. Los equipos deben realizar una *breve caracterización del territorio y la comunidad* destacando la localización, aspectos relevantes del lugar y actores presentes en territorio (incluso con los que no se trabajará directamente).

Asimismo se debe describir *las características de las organizaciones sociales y/o instituciones públicas* con las que se va a trabajar, sus objetivos, forma de organización, actividades, etc., y la importancia de vincularse con las mismas.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como las organizaciones sociales e instituciones públicas, deben tener un rol activo de dicho proyecto, y no ser sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad.

Los miembros universitarios y las organizaciones sociales e instituciones públicas deberán realizar y firmar una *Carta de Intención* (pueden anexar material audiovisual o fotográfico) que deberá dar cuenta de la voluntad de trabajar conjuntamente en todo el desarrollo de la propuesta. También podrán participar otras organizaciones, instituciones estatales o personas, en calidad de colaboradoras. Ver modelo Carta de Intención en Anexo III.

ARTÍCULO 4° Diagnóstico participativo y Fundamentación

El diagnóstico debe ser realizado en conjunto con la organización social/institución pública. Se debe incluir la metodología con la cual se elaboró, describiendo la situación problemática que



se pretende abordar, actores con los que se articulará, los recursos y fortalezas con los que se cuenta.

En la fundamentación, describir la relevancia de trabajar la o las problemáticas y cómo las acciones propuestas contribuirán a su transformación. Si los hubiera, mencionar los antecedentes de trabajo conjunto y la posible sostenibilidad de los procesos. Se puede incluir la perspectiva teórica desde la que se trabajará.

ARTÍCULO 5° Co-construcción del conocimiento

Durante el proceso del proyecto se espera que se construya conocimiento de manera conjunta y que éste pueda ser socializado o compartido en la comunidad y la universidad. Es decir, se espera que se desarrolle una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los saberes populares.

En vistas a la integralidad de las funciones sustantivas de la universidad, se espera que se construyan espacios de reflexión crítica de la experiencia a partir de herramientas, tales como, la sistematización, la investigación-acción participativa, entre otras.

ARTÍCULO 6° Plazo de ejecución

Se deberá desarrollar entre el 1 de febrero y el 1 de diciembre de 2020, con una duración total de diez (10) meses.

ARTÍCULO 7° Financiamiento

Se financiarán propuestas de hasta cuarenta mil pesos (\$40.000). En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes rubros:

- **Bienes de consumo:** son aquellos bienes que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, combustibles, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.
- **Servicios no personales:** incluye el pago de servicios tales como: teléfono, alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos y profesionales (que no son personal de la UNCUYO), transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
- **Bienes de uso:** Son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la Universidad, siendo facultad del Área de Innovación Social definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos. Tener en cuenta que el Área cuenta con 2 proyectores que pueden facilitarse realizando la respectiva solicitud para algunas actividades específicas del proyecto.
- **Capacitaciones:** Podrán gastarse hasta \$5.000 en actividades de formación en temáticas pertinentes al desarrollo del proyecto (Jornadas, Congresos, Curso). Se deberá solicitar autorización al Equipo de Acompañamiento para realizar el gasto.



- **Becas para estudiantes que participen de los proyectos:** se prevé la asignación de becas a estudiantes según la carga horaria y las actividades que realicen.
- **Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCUYO:** Estos se pagarán a través de incentivos.

El total presupuestado entre los incisos de becas y gastos de coordinación no podrán superar el 40% del presupuesto total del proyecto. Oportunamente enviaremos una planilla al coordinador/a y al responsable administrativo/a para acreditar el pago de las becas e incentivos.

El Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8° Proceso de Evaluación

Se evaluará que la propuesta reúna las características establecidas en esta convocatoria y explicitadas anteriormente. Se contemplará la consistencia y coherencia.

Dichas propuestas serán ponderadas por un equipo de evaluación externa a la UNCUYO de acuerdo a una grilla de evaluación confeccionada según el reglamento. Serán aprobadas con un puntaje igual o superior a 60 puntos, y **financiadas conforme al orden de mérito y la disponibilidad presupuestaria**. La evaluación constará de dos momentos: en una primera instancia el equipo evaluador recibirá las propuestas para su lectura, luego, se desarrollarán entrevistas de manera presencial a los equipos de trabajo, finalizando con la ponderación.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Innovación Social- www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial - y comunicados vía mail a las personas que integran los proyectos.

Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- . Que la articulación con organizaciones sociales, instituciones públicas y/o miembros de la comunidad suponga prácticas de trabajo y de cooperación recíprocas mediante procesos respetuosos de las identidades colectivas.
- . Que el diagnóstico haya sido elaborado por todo el equipo de trabajo (comunidad, organización social y/o institución pública y miembros de la Universidad).
- . Que la problemática sea relevante para la comunidad involucrada.
- . Que se generen procesos de transformación tanto en la comunidad como en la Universidad.
- . Rol activo por parte de estudiantes y docentes de la UNCUYO en la ejecución del proyecto.
- . Consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico, propuesta de trabajo y metodología.



Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No cumplan con el formato, los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación de la documentación solicitada.
- No incorporen estudiantes, docentes y al menos una (1) organización social/institución pública/miembros de comunidad.
- No articulen con una comunidad en situación de vulnerabilidad.
- No presenten Carta de Intención.

ARTÍCULO 9° Acompañamiento

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es asesorar a los equipos de trabajo tanto en la formulación de las propuestas, como durante la ejecución de los proyectos. Algunas de las tareas comprendidas son:

- Asesoramiento en la formulación, ejecución y evaluación de la propuesta.
- Orientación en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Acompañamiento en la elaboración del plan de trabajo.
- Promover el intercambio de experiencias y vinculación entre los proyectos.
- Promoción de espacios de encuentro, formación y reflexión crítica de la experiencia.
- Comunicación y difusión de actividades.
- Acompañamiento administrativo.

El Equipo de Acompañamiento designará a una persona de su equipo para colaborar en forma personalizada con cada proyecto.

ARTÍCULO 10° Seguros para estudiantes de la UNCuyo

La Universidad se hará cargo del pago de seguros para todos los/as estudiantes de la UNCuyo miembros del Equipo de Trabajo durante la ejecución del proyecto.

El coordinador/a es responsable de informar al equipo de acompañamiento el listado de estudiantes y los datos necesarios al inicio de la ejecución del proyecto. A su vez deberá notificar qué estudiantes se incorporan y/o dejan de participar durante la ejecución del mismo.

El equipo de acompañamiento se hará cargo de brindar a los coordinadores/as información sobre los procedimientos necesarios para ejecutar el seguro.

ARTÍCULO 11° Incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Tanto el coordinador/a como el responsable administrativo/a de los proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.



- No realización y/o modificación de la propuesta sin previa notificación y autorización del Equipo de Acompañamiento.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por el Equipo de Acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudique a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación del Área de Innovación Social podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades que se relacionen con su implementación.

ARTÍCULO 12°. Propiedad de todo lo desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Todos los productos y desarrollos adquiridos y realizados dentro de los proyectos financiados por el Área de Innovación Social serán propiedad de la UNCUYO. En este caso, el coordinador/a del proyecto deberá notificar a la Universidad y realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 13°. Difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Área de Innovación Social deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el membrete/logo del Área y/o Secretaría. Dichas piezas de diseño serán facilitadas por el Equipo de Acompañamiento al inicio de ejecución de las actividades.

ARTÍCULO 14°. Forma de presentación.

Se deberá enviar el formulario completo (Anexo I) en formato word y el CV abreviado de quién será coordinador/a del proyecto a proyectosml@uncuyo.edu.ar, hasta el **20 de noviembre** de 2019. La presente convocatoria no tendrá prórroga.

Además se requiere la presentación en formato papel por Mesa de Entrada del Rectorado (lunes a viernes de 8 a 18 hrs) los siguientes documentos:

- Nota elevada al Coordinador del Área de Innovación Social, Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez, firmada por el coordinador/a del proyecto. (Ver Anexo II)
- Carta de Intención avalando el compromiso del trabajo conjunto. (Anexo III)



CONTACTO:

Programa Mauricio López

Mail: proyectosml@uncu.edu.ar

Teléfono: 4135000 / 3011 - 5222

Web: www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

Facebook: Innovación Social UNCuyo - Articulación Social

Instagram: [@innovacionsocialuncuyo](https://www.instagram.com/innovacionsocialuncuyo)